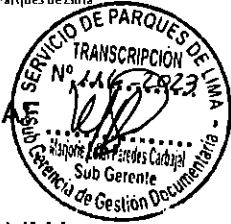




MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 12 -2023/GAF

Lima, 21 FEB. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

**VISTO:** El Informe N° D000131-2023-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 13 de febrero emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 008-2023/GAF de fecha 03 de febrero del 2023, se resolvió cesar en sus funciones al servidor Juan Carlos Chiara Ayarquispe, precisándose que mantendría vínculo laboral con la entidad hasta el 05 de enero de 2023;

Que, mediante informe de visto, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que, se ha evidenciado que en el tercer párrafo del considerando de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 008-2023/GAF, se incurrió en error material involuntario, sobre el nombre completo del servidor que declara el cese definitivo en la entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los determinados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



datos, por lo que corresponde rectificar el error incurrido sobre el cargo y nivel remunerativo del servidor aludido;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por la Ordenanza N° 1955-MML; y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 16 de mayo de 2016;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material contenido en el tercer párrafo del considerando de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 008-2023/GAF, respecto al nombre completo del servidor que declara el cese definitivo, debiendo PRECISAR como sigue:

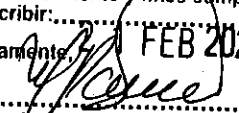
*"Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) de Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el fallecimiento del trabajador es una de las causales de extinción del contrato de trabajo; situación que requiere ser formalizada mediante acto resolutivo, por lo que se debe declarar el cese definitivo del señor Juan Carlos Chiara Ayarquispe, a partir del 05 de enero del 2023;*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 008-2023/GAF, quedan subsistentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al servidor en el domicilio señalado en su legajo persona, sito en 09 de Octubre Mz. B Lt. 4 del distrito del Agustino, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.**

  
Luis E. Alayza Bettocchi  
Jefe de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 116-2023 Para conocimiento y fines cumple con Transcribir:..... Atentamente:  FEB 2023 Marjorie Edith Paredes Carbajal Sub Gerente de Gestión Documentaria
--

